

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



517
Quintana
Presiente
RECIBIDO
10 ENE 2013
4001
Firma: [Firma]

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 900-2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 28 DIC 2012

VISTOS: el Informe N° 389-2012/GRP-401000-401400-401420-WMF de fecha 27 de Diciembre del 2012 del Ingeniero Wilfredo Murillo Farfan; el Informe N° 1451-2012/GRP-401000-401400 de fecha 28 de Diciembre del 2012 de la Sub Dirección de la Unidad de Obras y Liquidaciones; referentes a la **DESIGNACIÓN DE LA COMISION PARA LA RECEPCION DE LA "LIMPIEZA DREN BOQUERON DE NÚÑEZ- BELLAVISTA- SULLANA"**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 389-2012/GRP-401000-401400-401420-WMF de fecha 27 de Diciembre del 2012, el Ingeniero Residente de la Obra "Limpieza del Dren Boquerón de Núñez- Bellavista- Sullana" solicita al Sub Director de la Unidad de Obras, la designación del Comité de Recepción de Obra mediante resolución;

Que, mediante Informe N° 1451-2012/GRP-401000-401400-401420 de fecha 28 de Diciembre del 2012, el Sub Director de la Unidad de Obras y liquidaciones remite a la Dirección Sub Regional de Infraestructura la propuesta de los profesionales que conformaran la Comisión de Recepción de Obra indicada en el considerando precedente; para lo cual propone a los siguientes profesionales:

- | | |
|--------------------------------------|------------|
| ➤ Ing. EDWIN NIÑO CAMPOS | Presidente |
| ➤ Ing. MARCO ANTONIO BURGA CHAFLOQUE | Miembro |
| ➤ Ing. WILFREDO MURILLO FARFAN | Miembro |

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Dirección Sub Regional de Infraestructura la designación de la Comisión de Recepción de la Obra "Limpieza del Dren Boquerón de Núñez- Bellavista- Sullana", mediante resolución;

Que, mediante proveído recaído en el Informe N° 1451-2012/GRP-401000-401400-401420 de fecha 28 de Diciembre del 2012, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal proyectar la resolución correspondiente;

Que, la Directiva N° 003-2012/GRP-GRI-SGRNS de fecha 02 de Febrero del 2012, denominada: "Gestión de la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Publicas (Administración Directa)", establece que el Titular de la Entidad o quien haya delegado dicha función, designa a los miembros de la Comisión de Recepción y Liquidación, mediante documento autoritario; por lo que de acuerdo a la norma citada se debe emitir el Acto Administrativo que designe a la Comisión de Recepción: "LIMPIEZA DEL DREN BOQUERON DE NÚÑEZ - BELLAVISTA- SULLANA";

Estando a lo expuesto; y con las visaciones de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000-2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 28 DIC 2012

la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, la COMISIÓN DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN de la Obra "LIMPIEZA DEL DREN BOQUERON DE NÚÑEZ- BELLAVISTA- SULLANA", la misma que estará integrada por los siguientes Profesionales:

Ing. EDWIN NIÑO CAMPOS	Presidente
Ing. MARCO ANTONIO BURGA CHAFLOQUE	Miembro
Ing. WILFREDO MURILLO FARFAN	Miembro

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER, que la Comisión a que se refiere el artículo precedente, deberá cumplir bajo responsabilidad con lo establecido en la Directiva N° 003-2012/GRP-GRI-SGRNS de fecha 02 de Febrero del 2012.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los Profesionales antes indicados; Unidad de Obras y Liquidaciones; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración, Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciano Castilla Colonna

.....
CPC. Luis Gerardo Lavara Chierre
GERENTE SUB REGIONAL